PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL EN BOTELLAS REUTILIZABLES Y LA INSTALACIÓN DE FUENTES DISPENSADORAS DE AGUA FRÍA-CALIENTE EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 454193

CPVs: 15981100-9 Agua mineral sin gas

ÍNDICE

1. **OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**
2. **DURACIÓN.**
3. **CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO.**
4. **LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.**
5. **ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO. SISTEMA DE ENTREGA Y REPARTO Y PLAZOS DE ENTREGA.**
6. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
7. **RESPONSABILIDADES.**
8. **PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

AMOS GARCIA HUESO		17/09/2025 12:52:08	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS6W0AdR561iEB8G4LNf1jGUI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, es establecer las prescripciones técnicas que han de regir el contrato de suministro de agua mineral natural, en botellas reutilizables para máquinas dispensadoras de agua fría-caliente en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

La modalidad de la presente contratación es la prevista en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto, los consumos que se expresan son estimaciones basadas en los consumos constatados de años anteriores que servirán para determinar el presupuesto máximo del contrato, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

Con el objetivo, por tanto, de satisfacer las necesidades de los trabajadores de las dependencias administrativas, esta Delegación precisa disponer de botellas de agua en máquinas dispensadoras para su correcto uso y distribución.

Se dispondrá el suministro continuado de agua mineral embotellada en garrafas de volumen estándar de aproximadamente 20 litros que incluirá la instalación de 8 máquinas dispensadoras para dichos botellas en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en Plaza 3 abril, n.º 2, repartidas por plantas (tres en la planta baja, una en la planta primera, una en la planta cuarta, una en la planta quinta y dos en la planta sexta). Además el numero de máquinas podrá modificarse por necesidades del servicio, bien aumentando el numero de máquinas o disminuyéndolas.

Las cantidades indicadas en este pliego son aproximadas, pudiendo variar en más o en menos respecto a las que finalmente se soliciten según las necesidades reales demandadas, sin que en ningún caso se pueda superar el importe máximo del contrato.

Si la dirección donde se ubica actualmente la sede de la Delegación Territorial, o de alguna unidad administrativa de la misma cambia, el lugar de entrega del suministro deberá cambiar también a la nueva dirección y se deberán instalar las máquinas necesarias en la nueva ubicación.

2. DURACIÓN.

La duración del presente contrato será de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 12 meses.

3. CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

El agua embotellada se suministrará en botellas que tendrán un volumen estándar de aproximadamente 20 litros. El agua deberá ser agua mineral natural (sin gas) apta para el consumo humano y deberá cumplir con los estándares de calidad, tanto nacionales como internacionales, incluidos en las directrices de agua potable de la Organización Mundial de la Salud, así como las disposiciones legales en materia de consumo, y en todo caso, con lo previsto en el Real Decreto 1798/2010, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, en su redacción vigente, dada sucesivamente, por los Reales Decretos 314/2016 de 29 de julio y 2/2023 de 10 de enero.

AMOS GARCIA HUESO		17/09/2025 12:52:08	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS6W0AdR561iEB8G4LNf1jGUI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todo proveedor de agua embotellada deberá acreditar el alta correspondiente de Registro Sanitario del agua embotellada, su ficha técnica y la documentación que acredite su composición, controles, periodicidad, parámetros y centro en el que se realicen aquéllos, así como el tratamiento al que se someta a la misma. Asimismo, el responsable del contrato podrá exigir que se le entregue copia de los resultados de las analíticas de la calidad de las aguas en cumplimiento de las normas sanitarias.

El contratista asumirá a su cargo y se responsabilizará del correcto manipulado y transporte de las botellas de agua desde sus instalaciones hasta donde estén ubicadas las máquinas dispensadoras.

Los envases deberán especificar claramente en las etiquetas los valores correspondientes a las propiedades del agua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades.

Los envases de las botellas tendrán un volumen estándar comercial de aproximadamente 20 litros. Deberán estar hechos de material irrompible e higiénico, y en su caso, con las características de reutilizable, que cumpla con toda la normativa de seguridad sanitaria en la materia. Los recipientes serán herméticos, con sistema fácil de cierre y sellados con precinto en la apertura, perfectamente etiquetados, con resistencia suficiente a la corrosión y a las alteraciones fisico-químicas que garantice la eficaz protección y correcta conservación del producto contenido y de sus propiedades organolépticas.

El contratista deberá garantizar que los procesos de manipulación y reutilización de los envases vacíos se han realizado con todas las medidas de seguridad e higiene adecuadas. También garantizará que dichos envases no hayan sufrido una manipulación y almacenaje inadecuados o que hayan estado expuestos a agentes contaminantes, luz solar directa o temperatura ambiente elevada que puedan incrementar la presencia de microbios patógenos.

El responsable del contrato procederá a rechazar sin coste alguno toda partida de botellas de agua que presenten deterioro, fisuras o muestren evidencias de mal estado que pueda afectar a la salud de los consumidores.

Las entrega de los envases necesarios para la prestación del suministro (botellas) será realizada en forma de cesión durante la duración del contrato, no pudiendo la empresa adjudicataria solicitar ningún deposito por la cesión de los envases suministrados.

Características generales de las máquinas dispensadoras.

El objeto del contrato incluye 8 máquinas dispensadoras de agua mineral para consumo humano de agua envasada en botellas reutilizables de aproximadamente 20 litros. Estas máquinas están incluidas en el precio de los botellas de agua mineral y no suponen un coste adicional en el contrato, siendo cedidas por la empresa mientras dure el contrato.

El adjudicatario se compromete a suministrar las máquinas dispensadoras. Se hará cargo de su puesta en marcha y su mantenimiento (incluido revisiones, cambio de filtros, recambio de piezas, limpiezas,desinfecciones, etc), garantizando el perfecto funcionamiento de las mismas, y por último su retirada una vez finalizado el contrato, sin coste alguno para la Administración.

Todas las máquinas dispensadoras de agua, cumplirán con la legislación vigente y tendrán una antigüedad inferior a 5 años. Deberán estar perfectamente higienizadas y contar con dosificadores para proveer de agua fría y caliente. Deberán contar con un sistema de seguridad para evitar fugas de agua y de un depósito para recoger derrames. Deberá evitarse en su instalación el uso de bocas, arandelas y similares de cobre o de metales que den mal sabor al agua.

Todas la máquinas deberán estar diseñadas y construidas de forma que se prevenga el riesgo de contaminación microbiológica. Las máquinas de agua deberán cumplir la normativa española y comunitaria vigente en la materia.

AMOS GARCIA HUESO		17/09/2025 12:52:08	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS6W0AdR561iEB8G4LNf1jGUI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los licitadores deberán aportar en su oferta las características técnicas generales de las máquinas dispensadoras.

Puesta en funcionamiento de las máquinas.

Serán por cuenta de la persona contratista los gastos de transporte y puesta en marcha de las máquinas a suministrar incluidas las conexiones a la red eléctrica.

Por ello estará incluido en el precio, si es preciso, las bases de toma eléctricas necesarias para su funcionamiento. La colocación de estas redes serán realizadas bajo la supervisión del responsable del contrato que velará porque dicha instalación no afecte al resto del edificio y se cumpla la normativa vigente.

Si la ubicación seleccionada de las máquinas careciera de punto cercano de conexión eléctrica o de las protecciones adecuadas (magnetotérmicos y diferenciales) serán a cargo de la persona contratista los costes necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.

Mantenimiento y sustitución de las máquinas en caso de mal funcionamiento.

Durante toda la duración del contrato, el mantenimiento de las máquinas dispensadoras (incluidas todas las piezas) irá incluido en el precio del contrato y a cargo del adjudicatario. El mantenimiento se realizará siguiendo las recomendaciones del fabricante de la máquina, para cuya comprobación se facilitará a la persona responsable del contrato, copia en castellano del manual del modelo instalado, en el cual aparecerán las características técnicas y las rutinas de mantenimiento.

El contratista presentará un programa de mantenimiento y revisión de las máquinas dispensadoras (mínimo cuatrimestrales) donde se indicará la higienización, sustitución de piezas, etc. debiendo dejar copia del parte de trabajo al responsable del contrato.

Asimismo, el responsable del contrato podrá exigir que se le entregue copia de los resultados de las analíticas de la calidad del agua en cumplimiento de las normas sanitarias.

El plazo máximo de reparación de las máquinas dispensadoras será de 48 horas desde la comunicación de la avería a la persona que la empresa adjudicataria designe como interlocutor. Para ello facilitará un número de teléfono móvil, y correo electrónico de contacto.

En caso de no ser posible la reparación en el plazo anteriormente indicado, la persona contratista en el plazo de 24 horas suministrará e instalará a su costa un aparato de sustitución de las mismas características o superiores que el averiado.

Retirada de las Máquinas.

Una vez finalizado el contrato, la persona responsable del contrato requerirá la retirada de las máquinas dispensadoras por parte del contratista así como su correcta desconexión de la red eléctrica sin gasto alguno para la Administración, restituyéndose los espacios físicos ocupados por las máquinas a su estado original.

Por último, el contratista asumirá la responsabilidad de reparar cualquier desperfecto que se cause negligentemente en las labores de desmontaje y desalojo de sus máquinas, que será descontado de la facturación.

4. LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario se compromete a entregar, en horario de mañana de lunes a viernes laborables, los bienes objeto del suministro. La entrega se realizará en la dependencias de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, sita en Plaza 3 de abril, 2 en Almería, en las plantas indicadas en el punto 1 de este Pliego.

Por necesidades del servicio, la Administración podrá variar el horario y lugares de entrega de los suministros sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

AMOS GARCIA HUESO		17/09/2025 12:52:08	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS6W0AdR561iEB8G4LNf1jGUI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO. SISTEMA DE ENTREGA Y REPARTO Y PLAZOS DE ENTREGA.

El contratista transportará y distribuirá a su cargo los envases llenos de agua mineral conforme a un plan de entrega y distribución periódico, previamente aprobado por el responsable del contrato, en las distintas ubicaciones físicas donde se hallen las máquinas dispensadoras, y recogerá a su vez los envases vacíos. La programación en las entregas y recogidas de los envases se hará siempre en horario de mañana y se adaptará obligatoriamente al horario de apertura y cierre de las dependencias administrativas.

El adjudicatario deberá garantizar un volumen suficiente de suministro en todas las máquinas dispensadoras mediante botellas de agua conforme al consumo habitual, evitando cualquier carencia o desabastecimiento por una incorrecta previsión en el suministro. El responsable del contrato podrá solicitar que se aumente la periodicidad en la reposición de envases si las necesidades aumentan o también que se disminuya su entrega si constata que no se alcanzan los consumos inicialmente previstos.

En el caso de falta de abastecimiento, se atenderá la solicitud de suministro entregándolo en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la fecha de pedido.

Todas las entregas y recogidas de envases se harán constar mediante albarán, y entregará una copia física o electrónica al responsable del contrato a o quién éste designe que permita un seguimiento y control entre las cantidades de suministro entregadas y las facturadas.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A) El personal que aporte o utilice la empresa no tendrá vinculación laboral o de cualquier índole con esta Delegación Territorial y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación laboral vigente.

La empresa contratista mantendrá con respecto al personal que emplee para ejecutar el presente contrato todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes o que, en los sucesivo, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno con relación a esta Delegación Territorial, ni exigirle a ésta, responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de la obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, el adjudicatario tendrá, con relación al personal subcontratado, las mismas responsabilidades que se citan en el párrafo anterior.

B) El contratista cumplirá lo establecido en la legislación y normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y normativa de desarrollo). Será responsabilidad de la empresa la adopción de las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos arriba descritos.

Dicho personal será formado y dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales.

C) El contratista cumplirá lo establecido en la normativa vigente en materia medio ambiental, en especial sobre la correcta gestión del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero con la instalación de máquinas dispensadoras-dosificadoras con bajo consumo eléctrico y fabricadas con materiales que permitan su completo reciclado.

AMOS GARCIA HUESO		17/09/2025 12:52:08	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS6W0AdR561iEB8G4LNf1jGUI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. RESPONSABILIDADES.

Si como consecuencia de un incorrecto funcionamiento de las máquinas dispensadoras suministradas o en la manipulación y reutilización de los envases de los botellas provocara que las aguas perdieran propiedades organolépticas (mal sabor, olor, color, etc.), no cumplieran con los estándares legales de salubridad o pudieran afectar a la salud de las personas, con independencia de las responsabilidades que pudieran derivarse, será objeto de la imposición de penalidades conforme se indique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la entrega de los bienes, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del órgano de contratación, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

8. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Valor estimado del contrato: 13.888 € Método de cálculo: Se ha considerado el presupuesto base de licitación 8.680 € (IVA excluido), la posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato contemplado en el artículo 301.2 de la LCSP (868 €) y la eventual prórroga de hasta 12 meses (4.340 €).

El presupuesto base de licitación es de 9.548,00 euros, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025: 795,67 € (IVA incluido)

Anualidad 2026: 4.774,00 € (IVA incluido)

Anualidad 2027: 4.933,13 € (IVA incluido)

En la anualidad de 2026 está incluida la mensualidad de diciembre 2025.

En la anualidad de 2027 está incluida la mensualidad de diciembre 2026 y la previsión para la posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato en aplicación del artículo 301.2 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Concepto	Unidades	Precio unitario (IVA excluido)	IVA 10%	Precio unitario (IVA incluido)	Total
Botellas agua mineral 20 L	1400	6,20 €	0,62 €	6,82 €	9.548,00 €
Máquinas dispensadoras	8	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL					9.548,00 €

Los precios ofertados, conforme al Anexo V del PCAP, deberán indicarse con un máximo de dos decimales, IVA excluido. En el caso de que aparezcan más de dos decimales se obviarán los que excedan de ese número.

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los **precios unitarios** de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los precios unitarios fijados en el PCAP, para los bienes

AMOS GARCIA HUESO		17/09/2025 12:52:08	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS6W0AdR561iEB8G4LNf1jGUI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades existentes.

9.PAGO DE LOS SUMINISTROS

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad en los términos establecidos.

La facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Las facturas detallarán los números de los albaranes entregados y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura la persona contratista adjuntará copia de los albaranes de entrega, en los que debe figurar la diligencia de conformidad de la persona responsable del contrato (o la persona que éste designe), con sello y firma de la persona que efectuó la recepción.

La factura electrónica se presentará telemáticamente en la plataforma de facturación de la Junta de Andalucía y, la documentación anteriormente citada, deberán adjuntarla en formato PDF.

Todos los gastos derivados para la ejecución de este contrato se encuentran incluidos dentro del precio ofertado de estos suministros donde se incluye el transporte, impuestos, tasas, cánones, tributos, cargas y/o gravámenes, a excepción del IVA correspondiente que se entiende incluido en el precio total.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		**CÓDIGO DIR3**
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería	A01034565
De destino (Unidad Tramitadora):	Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería	GE0015647
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

AMOS GARCIA HUESO		17/09/2025 12:52:08	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS6W0AdR561iEB8G4LNf1jGUI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	